

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLITICA DE TERMINACION DE CONTRATO LABORAL POR EXISTIR SOLICITUD DE CAMBIO O RELEVO DE UN TRABAJADOR | Código: GE-DE-11 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha: 2025/02/21 |

1. Introducción

Desde sus inicios, **CEKAED SECURITY LTDA** se ha caracterizado por cumplir a cabalidad con todos los lineamientos laborales y de seguridad social, buscando siempre proteger los derechos de sus trabajadores, así como los intereses comerciales de la sociedad. CEKAED SECURITY LTDA tiene como base económica la celebración de contratos de prestación de servicios con diferentes entes de la sociedad, especialmente en el área de seguridad privada. En este contexto, la compañía toma muy en serio las solicitudes de los clientes sobre cómo, cuándo y con qué personal se presta el servicio de vigilancia, dado que el personal humano es susceptible de olvidar las consignas y mandatos asignados.

2. Motivos para la Solicitud de Cambio o Relevo de Trabajador

Cuando un cliente o contratista solicita el cambio de un colaborador, esto suele ser debido a que dicho trabajador ha infringido una norma o consigna estipulada por el cliente. Este incumplimiento pone en riesgo la continuidad del contrato principal, que es el **Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada**. La ejecución de este contrato no solo depende de la sociedad CEKAED SECURITY LTDA, sino también de una gran cantidad de trabajadores administrativos y operativos que dependen de la continuidad de estos acuerdos para su sustento.

3. Impacto en la Sociedad

La terminación abrupta de un contrato de prestación de servicios, sin cumplir el término pactado, tiene un impacto negativo tanto en los ingresos de la sociedad como en su capacidad para celebrar nuevos contratos. Esta situación afecta directamente la estabilidad financiera de la empresa y la seguridad laboral de sus empleados.

4. Justa Causa para la Terminación del Contrato Laboral

En atención a lo anterior, **CEKAED SECURITY LTDA** ha decidido que será considerada como **una justa causa para la terminación del contrato laboral** la solicitud de cambio o relevo de un trabajador por parte del cliente, administrador o cualquier figura equivalente.

5. Procedimiento

- **Notificación:** El cliente o contratista que solicite el cambio de trabajador deberá notificar a CEKAED SECURITY LTDA de forma clara y oportuna, proporcionando las razones específicas de la solicitud.
- **Revisión Interna:** Una vez recibida la solicitud, la empresa llevará a cabo una revisión interna del caso, considerando el incumplimiento del trabajador y las consecuencias del mismo sobre la continuidad del contrato principal.
- **Notificación al Trabajador:** Si se determina que la solicitud de cambio o relevo es válida, la empresa notificará al trabajador afectado sobre la terminación del contrato laboral, garantizando el cumplimiento de las normativas legales aplicables.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLITICA DE TERMINACION DE CONTRATO LABORAL POR EXISTIR SOLICITUD DE CAMBIO O RELEVO DE UN TRABAJADOR | Código: GE-DE-11 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha: 2025/02/21 |

- **Alternativas:** En caso de que el trabajador no haya cometido una falta grave y exista la posibilidad de reubicación dentro de la empresa, CEKAED SECURITY LTDA considerará la posibilidad de ofrecer una alternativa de reubicación.

6. Conclusión

La política adoptada por **CEKAED SECURITY LTDA** busca proteger tanto los intereses comerciales de la empresa como los derechos de los trabajadores. Sin embargo, debido a la naturaleza del servicio de vigilancia, la empresa debe asegurar que se cumplan todas las consigas y normativas impuestas por los clientes, ya que su incumplimiento pone en riesgo la estabilidad de los contratos y, por ende, la seguridad laboral de los trabajadores.

Dado en Bogotá a los 21 días de febrero 2025


Edgar Arturo Nocua Martínez
Representante Legal

